

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
Carrera 7 No.12C-23 piso 16  
Edificio Nemqueteba  
flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

AVISA: al público en general que en el proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO No. 11001-31-10-014-2013-00681-00 correspondiente al señor CRISTÓBAL TRIANA BERGAÑO quien tuvo su ultimo domicilio en la ciudad de Bogotá, se dictó sentencia la cual en su fecha y parte resolutive dice "JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. DIEZ (10) DE AGOSTO DOS MIL VEINTE (2020).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia De Bogotá D.C. administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

F A L L A:

PRIMERO: DECLARAR la muerte presunta CRISTÓBAL TRIANA BERGAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.109.272, y fijar como fecha presuntiva de la muerte el veintitrés (23) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989), acorde con lo razonado en la motiva de este fallo.

SEGUNDO: Notifíquese al Registrador Nacional del Estado Civil para que extienda el acta de defunción en el libro correspondiente. Envíese copia de esta providencia. Oficiar.

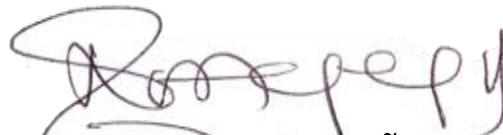
TERCERO: Notifíquese al público este decreto en la forma establecida en el numeral 2º del artículo 583 del CGP, en concordancia con el numeral 2 del artículo 584 ibídem.

CUARTO: Notifíquese al Ministerio Público.

QUINTO: Se autoriza la expedición de copias de esta providencia y el desglose de los documentos aportados por la interesada (art. 114 y 116 del CGP).

SEXTO: ARCHIVAR el expediente" (...)

Se expide hoy dieciséis de septiembre de 2020, el anterior aviso de conformidad con el artículo 583 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria